

### CONTRATO DE COMODATO

Que celebran por un parte el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco, representado en este acto por los ciudadanos: M.V.Z GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ en su carácter de Presidente Municipal y el MTRO. ALBERTO MARTIN GARCIA COVARRUBIAS, en su carácter de Secretario general y Síndico, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se les denominara: "EL MUNICIPIO y/o EL COMODANTE" y por la otra La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, Representado por su Director General el C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato se le denominara: "LA UNIDAD ESTATAL y/o EL COMODATARIO" así como también asisten a este acto la Directora de Finanzas y Recursos Humanos la LIC. OLGA ESTELA BARRAGAN CASTILLO VI el Coordinador Jurídico el LIC. SAMUEL CAMARENA DÁVALOS, ambos de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, todos mexicanos, mayores de edad servidores públicos,-mismos que manifiestan tener capacidad legal para contialiar y obligarse en nombre de su Representado en el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL-MUNICIPIO"
- I. 1. Que es un Gobierno Municipal, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente instrumento.
- 1. 2. Es una necesidad-contar con un Base Regional de Protección Civil del Estado de Jalisco en esta Municipalidad de Talpa de Allende, Jalisco., con la finalidad de que se atiendan en toda la Zona las diversas contingencias, emergencias o desastres que se presentan por los distintos fenómenos perturbadores.

Página 1 de 5

Contrato de Comodato entre el Municipio de Talpa de Aliende, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, celebrado el día 22 de Septiembre del 2008: para la instalación de la Base Regional en dicha localidad.



1. 3. Que para erectos del presente Contrato de Comodato senala como su domicilio legal la Cabecera Municipal con domicilio en Calle Independencia número 32, Zona Centro, en Talpa de Allende, Jalisco; con número telefónico (01) 388 38 500 09.

### II. Declara "LA UNIDAD ESTATAL"

Il. 1. Que es un Organismo-Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de Septiembre del año 2000 en ejecución del Decreto Nº 18448 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto Nº 21461— IVII/06 promulgado por el Ejecutivo Local el día 03 de Octubre del año 2006 que la redefine como "Unidad Estatal-de Protección Civil y Bomberos".

Il. 2. Que el Director General C. J. Trinidad López Rivas esta facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido por la fracción VIII del artículo 11 de la Normatividad invocada, para apoyar los objetivos y finalidades de los sistemas: Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil.

II. 3. Por lo que manifiesta la necesidad de construir una Base Regional de Protección Civil en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco; para apoyar de manera inmediata las necesidades del Municipio cuando estas rebasen su capacidad de respuesta en beneficio de la Sociedad en general.

Il. 4. El primordial objetivo del presente contrato consiste en que los Gobiernos Municipales se encuentren totalmente coordinados para la atención inmediata ante la presencia de los Fenómenos Perturbadores que se presentan en dicha zona, así como la atención de cualquier tipo de emergencia, contingencia o desastre que pudiera presentarse.

Pagina 2 de 5

Contrato de Comodato entre el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y

Bomberos, celebrado el día 22 de Septiembre del 2008; para la instalación de la Base Regional en dicha localidad.



Il. 5. Que para efectos del presente Contrato de Comodato señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida 18 de Marzo Nº 750, Colonia la Nogalera, Zona 07, Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco; con número telefónico 36 75 30 60.

Ambas partes reconocen recíprocamente la personalidad que declaran para celebrar el presente Contrato de Comodato, sujetándose de común acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" entrega a titulo de Comodato a "LA UNIDAD ESTATAE" el predio rustico propiedad de EL MUNICIPIO" con una superficre de 5,129.80 (CINCO MIL GENTO VEITINUEVE PUNTO OCHENTA) metros quadrados, con las siguientes medidas y linderos.

Al Norte: En 72-47 metros en línea quebrada con el predio el Tecolote

Al Oriente: En 59:14 metros con privada Ave del Paraíso; En 10:00 metros con Paseo de las Camelias; En 10:00 metros con Paseo de Hacienda Cerrada; y En 50:00 Metros con propiedad particular.

Al Sur: En 10:00 Metros con Paseo de la Bugambilias; En 43:00 Metros con Propiedad Particular y al

Página 3 de 5

Contrato de Comodato entre el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, celebrado el día 22 de Septiembre del 2008: para la instalación de la Base Regional en dicha localidad.



Al Poniente: En 80:00 metros con Paseo de los Nardos

Dicho predio se encuentra ubicado en la Colonia Lomas de San Francisco en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco. Lo anterior de conformidad con la aprobación emitida en la TRIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO de Talpa de Allende, Jalisco; de fecha 31 del mes de Julio del año 2008 en el punto Nº 6 del Orden del día y aprobado por unanimidad de votos el presente Contrato de Comodato.

SEGUNDA. TA UNIDAD ESTATAL recibe a su entera satisfacción el inmueble descrito en la Cláusula primera del presente instrumento, para utilizarlo sy destinarlo a la construcción de una Base Regional de Protección Civil y Bomberos, para brindar la atención inmediata en coordinación con los Municipios en casos de emergencia, siniestro o desastre conforme a las facultades que otorga la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y todos los Reglamentos Estatales y Municipales que de las mismas se desprendan.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" consciente de los beneficios de los servicios que van a ser otorgados por la Base-Regional de Protección Civil destacamentada en el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco y que tendrá cobertura de acción en la Zona Norte del Estado, ratifica-que la vigencia del presente Contrato de Comodato sera por un término de 99 noventa y nueve años, siendo renovada automáticamente las veces que sea necesario, de conformidad con la aprobación en la Sesion del Honorable Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco y mencionada en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTA EL MUNICIPIO hace entregaciormal de la posesión material del inmueble descrito en la Cláusula inicial de este documento, a partir de la firma del presente Contrato, con el propósito de que se inicie a la brevedad posible la construcción de la Base Regional de Protección Civil y se otorguen los servicios mencionados en cláusulas precedentes.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" se compromete dentro de sus posibilidades

Página 4 de 5

Contrato de Comodato entre el Municipio de Talpa de Aliende, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, celebrado el día 22 de Septiembre del 2008: para la instalación de la Base Regional en dicha localidad.



presupuestales a apoyar con recursos técnicos, humanos y materiales, así como algunos trabajos complementarios para posibilitar la puesta en marcha de la Base Regional de Protección Civil, en este Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.

SEXTA. "LA UNIDAD ESTATAL" manifiesta que tanto el personal, las instalaciones y la operatividad de la Base Regional de la Unidad Estatal estará a cargo y mando de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Ambas paries manifiestan que el presente contrato, carece de dolo, error, mala fe lesión o cualquier otro vicio de consentimiento que anule las Cláusulas del presente instrumento, por lo que lo firman por triplicado al margen y al calce ante la presencia de dos testigos asistenciales surtiendo los efectos legales correspondientes alpa de Allende, Jalisco; a los 22 días de Septiembre de ano 2008 dos mil ocho



Página 5 de 5

Contrato de Comodato entre el Municipio de Talpa de Allende, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, celebrado el día 22 de Septiembre del 2008; para la instalación de la Base Regional en dicha localidad.